Guayaquil, Abril 30 del 2.007

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía JULLEY S.A. con RUC # 0992150246001 expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2006:

1. El Administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2006.

2. No se ha efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2006.

3. La compañía JULLEY S.A. por el periodo 2006, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados y normas ecuatorianas de contabilidad, con los siguientes resultados:

INGRESOS OPERACIONALES:

TOTAL DE INGRESOS	414,903.73

COSTOS Y GASTOS:

TOTAL DE COSTOS Y GASTOS	394,942.21
UTILIDAD OPERACIONAL	19,961.52
MENOS:	
PARTICIPACION TRABAJADORES	2,994.23
IMPUESTO A LA RENTA	4,241.80
RESERVA LEGAL	1606.99
UTILIDAD A SER CAPITALIZADA O DISTRIBUIDA	11,118.50

ACTIVOS

CORRIENTE	265,072.83
FIJO	8,763.04
DIFERIDO	10,944.81
TOTAL DE ACTIVOS	**284,780.68**
CONTINGENTES	0.00

PASIVOS	
CORRIENTE	192,830.10
A LARGO PLAZO	73,865.09
DIFERIDO	4,560.00
TOTAL DE PASIVOS	**271,255.19**
CONTINGENTES	0.00
PATRIMONIO	
CAPITAL	800.00
RESERVA LEGAL	1,606.99
UTILIDAD DEL EJERCICIO	11,118.50
TOTAL DE PATRIMONIO	**13,525.49**
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	**284,780.68**

4. En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.

5. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario debidamente soportado con facturas.

6. El manejo de los fondos de caja y bancos están debidamente respaldados por sus movimientos contables y estados de cuentas debidamente revisados y analizados.

7. No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo referente a lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías y si falseare a la verdad estaré sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías.

Atentamente,

VICKY SALAZAR H.
Comisario

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
06 JUN 2007
ABG
FATIMA FERNANDEZ
GUAYAQUIL